

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

13698 *Decreto de 21 de julio de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada de la Fiscalía Provincial de Almería a don Jesús Juan Cruz del Pino.*

El 13 de julio de 2021, el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería, en el que propone el nombramiento del Fiscal, Ilmo. Sr. don Jesús Juan Cruz del Pino, como Delegado de la especialidad en la Fiscalía Provincial de Almería.

Hechos

Único.

Con motivo del fallecimiento de don Jesús Manuel Gázquez Martín, anterior Delegado de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de Almería, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería, por resolución de 30 de junio de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 EOMF e Instrucción FGE 4/2006 sobre atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos relaciones con la corrupción y sobre la actuación de los Fiscales especialistas en delincuencia organizada, comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud.

El único peticionario de la precitada plaza fue don Jesús Juan Cruz del Pino quien ocupa plaza de segunda categoría en dicha Fiscalía siendo el candidato idóneo al haber sido nombrado en Decreto de la Fiscal General del Estado de 3 de diciembre de 2020 como Delegado Temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada para asistir al Fiscal Delegado en el procedimiento abreviado 3/2019 seguido ante la sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Almería y del que el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial destaca su plena capacidad y eficacia en las distintas funciones que le han sido encomendadas.

Mediante escrito de fecha 12 de julio de 2021, el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada emitió informe mostrando su plena conformidad con el informe de idoneidad y competencia del candidato propuesto para las funciones delegadas de la Fiscalía Especial. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar al Ilmo. Sr. don Jesús Juan Cruz del Pino como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de Almería.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 21 de julio de 2021.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.